



Municipalidad de Pucón

Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 925

PUCÓN, 10 ABR 2015

VISTOS:

1.- *El Decreto Exento N°3726 de fecha 31 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos para el año 2015 de la Municipalidad de Pucón.-*

2.- *El Reglamento de Becas Municipales de Enseñanza Superior, aprobado según Decreto 2286 de fecha 30 de Diciembre de 2009.-*

3.- *La modificación al Reglamento de Becas Municipales de Enseñanza Superior, aprobada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°83 de fecha 26 de Marzo de 2015 y ratificada en sesión N°84 de 02 de Abril de 2015.-*

4.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones" y la ley 20,742 publicada el 01 del 04 de 2014.-*

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad social del Municipio de regular el procedimiento de selección y asignación de Becas Municipales de Enseñanza Superior, para garantizar la transparencia del proceso.-

2.- La necesidad de actualizar los estándares y requisitos de postulación, de acuerdo a las condiciones actuales de Enseñanza Superior.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes "EL REGLAMENTO MODIFICADO DE BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN" de fecha 26 de Marzo de 2015 y su posterior modificación del 02 de Abril de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CARLOS R. BARRA MATAMALA
ALCALDE



[Handwritten signature]
Vº Bº CONTROL

CBM/GMP/MACHS/mcff

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Archivo Dideco
- Archivo Programa



Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca de Estudios de Educación Superior

Artículo 1°: El presente reglamento Municipal regula las características, los criterios de selección, los requisitos y el procedimiento de la Beca de Enseñanza Superior de la Municipalidad de Pucón.

Título I

De la Postulación

Artículo 2°: La Municipalidad publicará a través de medios escritos, radiales y/o televisivos los requisitos y plazos de postulación de la Beca Municipal durante los 10 primeros días de Abril año 2015 y los primeros días del mes de **Febrero** de cada año a partir del año 2016.-

Artículo 3: Podrán presentar sus antecedentes todos los alumnos que:

- a) Presenten residencia permanente en la comuna acreditada por la Ficha de Protección Social en estado vigente, **con certificado a nombre del alumno postulante**
- b) Se encuentren matriculados en cualquier Institución de Enseñanza Superior reconocida por el Ministerio de Educación, presentando Certificado de Matrícula y/o de Alumno Regular según corresponda, **cursando carreras de Pre Grado Académico.**
- c) Estar realizando trabajos de Tesis y/o práctica profesional, acreditando su situación de alumno regular o matriculado.-

Artículo 4: Para postular los alumnos deberán ingresar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación o Solicitud **con dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico**
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados

- c) Certificado de Encuesta Ficha de Protección Social (FPS) Vigente a **nombre del alumno postulante**
- d) Certificado de Matrícula del año a cursar en original o copia legalizada
- e) Certificado de Concentración de Notas en Original o copia legalizada
- f) Certificado de Antecedentes Médicos en caso de enfermedad catastrófica **actualizado o fotocopia credencial de discapacidad** de algún miembro del grupo familiar, **según corresponda**
- g) En el caso de los alumnos con carreras anuales deberán adjuntar al término del Primer Semestre un Certificado de Establecimiento educacional que acredite su situación de alumno regular y de carrera de Plan Anual de Estudios.-

De los Criterios de Evaluación

Artículo 5: Los criterios para evaluar a los postulantes son:

- a) **Aspecto socioeconómico:** Grupo Familiar, situación laboral e ingresos, situación de salud, puntaje Ficha de Protección Social, otros relevantes según Evaluación de Asistente Social del departamento Social de la Municipalidad.-

Ponderación : 60%

Para este proceso de entrevista e Informe Social, se convocará sólo a los alumnos postulantes, que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente Reglamento, sin que sea apelable la incorporación al proceso de quienes no cumplen requisitos.

El criterio socioeconómico considera la aplicación de Informe Social tipo al alumno o apoderado, previo a la reunión de la Comisión para definir asignaciones de beca.

- b) **Aspecto Académico:**

* Para acceder a postular siendo egresado de Enseñanza Media a Primer Semestre de Enseñanza Superior el promedio mínimo es 6,0 correspondiente al promedio del Cuarto Año de Enseñanza Media

* Para acceder siendo ya alumno regular de Enseñanza Superior, el promedio mínimo es **5,5**

Ponderación : 40%

Artículo 6: El puntaje final de cada postulante será el resultado de la suma del criterio académico y socioeconómico, **el cual será contenido en la Planilla de calificación Porcentual en orden de prelación, que será validada para la generación de los pagos de las Becas de cada año**

Artículo 7: Cada alumno deberá postular o renovar anualmente el beneficio de Beca Municipal de Enseñanza Superior, según corresponda

Título II

De la Comisión de Selección y Plazo de Postulación

Artículo 8: La Comisión de Selección estará conformada por:

- El Director de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Asistente Social Departamento Social Municipal.
- Un Concejal, quien presida la Comisión Educación o quien lo subrogue o los concejales que se estime pertinentes participar

Oficiará como secretario de la Comisión de Selección el Secretario Municipal o quién haga sus veces.

Artículo 9: Los antecedentes deberán ser presentados por los interesados o sus apoderados al Departamento Social, antes del **15 de Abril año 2015 y antes del 15 de Marzo a partir del 2016.**

Artículo 10: La Comisión de Selección se constituirá el día **30 de Abril** de cada año y de ser este día inhábil el primer día siguiente hábil. Constituida la Comisión, ésta tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su informe final y dar a conocer la nómina de postulantes beneficiados con las respectiva Becas Estudiantiles. El informe final y el respectivo listado será remitido al **Honorable Concejo Municipal** por el Secretario de la Comisión para su conocimiento, aprobación y trámites posteriores

Artículo 11 La Comisión se guarda la atribución de no asignación de beneficio cuando existan antecedentes tangibles de procesos judiciales por daño a la propiedad privada, actos delictuales, de violencia por parte del alumno postulantes **Lo mismo en el caso de presentación de documentos adulterados, revisados por la Comisión**

La Comisión se reserva la facultad de corroborar los antecedentes presentados en los respectivas Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica

Artículo 12 La Comisión tendrá la facultad de entregar Becas Especiales por Excelencia Académica cuando existan méritos nacionales de reconocimiento tales como Puntajes Nacionales o alumnos que hayan obtenido reconocimientos nacionales en representación de la comuna (campeones nacionales de cueca, participaciones deportivas destacadas a nivel competitivo nacional, entre otras respaldadas), recibiendo un aporte de \$200,000.- siempre que el presupuesto vigente lo permita

Título III

De los Montos y Cantidades de Becas según su Tipología

Artículo 13: La Beca de Estudios de la Municipalidad de Pucón, consistirá en un monto de dinero anual, que se pagará en 2 cuotas en cheque nominativo a nombre del alumno beneficiado.

Artículo 14: El número de Becas a otorgar se adecuará a las condiciones presupuestarias de cada año en que se genere el beneficio, debiendo tener en consideración los siguientes parámetros:

Beca Tipo A : Alumnos de 1er y 2do año (1er y 3er sem), podrán optar a Becas consistentes en \$ 100.000.-

Beca Tipo B : Alumnos de 3er y 4to año(5to y 7mo sem), podrán optar a Becas consistentes en \$100,000.-

Beca Tipo C : Alumnos de 5to, 6to año y en Prácticas (9no y 11vo sem), podrán optar a becas consistentes en \$100,000.-

Beca Tipo D: Alumnos Tesistas y en proceso de Titulación, podrán optar a Becas consistentes en \$200,000.-

Artículo 15: Los montos disponibles para las Becas, serán definidos anualmente en el presupuesto municipal de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio.



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

4

-4-